



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICADO	170014003001 2019 00435 00
ASUNTO	DECRETA EMBARGO Y SECUESTRO

Respecto de la medida cautelar solicitada, por la parte demandante al tenor de lo dispuesto en el artículo 142 del C. de Co. y 593 y 599 del C. G. del P.

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo del establecimiento de comercio identificado con la matrícula mercantil número 159195 del 12 de julio de 2013 de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, denominado SAFARI ANIMADO, propiedad del demandado ANDRÉS FELIPE VÉLEZ MORALES (C.C. 75.091.533).

Ofíciase a la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas para que inscriba la medida y expida a costa del interesado, certificado sobre la situación jurídica del establecimiento de comercio al tenor de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 593 del C. G. del P. Líbrese el oficio correspondiente.

Registrado el embargo, el Despacho decidirá sobre el secuestro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 601 del C. G. del P.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., y en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de acreditar la gestión del oficio número 4441 del 04 de setiembre de 2019, dirigido al BANCO DE BOGOTÁ S.A., para lo cual había sido requerido mediante auto del 06 de noviembre de 2019 y de gestionar el oficio tendiente al perfeccionamiento de la medida cautelar aquí decretada por intermedio del centro de servicios judiciales de los Juzgado civiles y de familia de Manizales, y dar cuenta de ello, **so pena de tener por desistidas tácitamente** la medidas cautelares pendiente de perfeccionarse, mediante providencia en tal sentido

NOTIFÍQUESE¹

SLPC

Sandra Lucía Palacios Ceballos

¹ Publicado por estado No. 056 fijado el 10 de julio de 2020 a las 7:30 a.m.

SL
SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e924cfa3865ea579270ed73d073189725502baf1aa4527311e2b6034094a6ff5

Documento generado en 09/07/2020 04:56:34 PM